



Resolución de Gerencia General



N° : 210-2018-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 19 de diciembre del 2018

VISTO:

El Informe N° 0068-2018-BCVR-II/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 257-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 297-2018-CJZM/EA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 436-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 672-2018-GG-PERPG.GR.MOQ;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

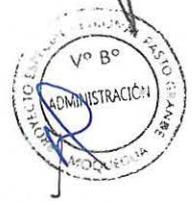
Que, con Informe N° 0068-2018-BCVR-II/PERPG-GR.MOQ de fecha 29 de noviembre del 2018, el Encargado de Imagen Institucional de Proyecto Especial Regional Pasto Grande, solicita la Apertura de Fondos por Encargo, por necesidad y urgencia para realizar la "Campaña de Sensibilización y Difusión del Buen Uso del Agua en Temporada de Avenida (Lluvias) Moquegua 2018-2019 del PERPG, el mismo que afectara a la Meta N° 006 de Gerencia General, Conducción y Orientación Superior del PERPG"; por consiguiente pone de conocimiento la siguiente información:

- 1.) LUGAR DE EJECUCIÓN DE SERVICIO: **Dentro de la Región de Moquegua.**
- 2.) DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR O BIENES ADQUIRIR:
 - **Servicios de pago a los medios de difusión televisiva y radial**
 - **Servicio de Pago a los medios de difusión impresa (diarios y revistas)**
 - **Servicio de Pago de edición de audio y video**
 - **Servicio de Pago de diseño gráfico**
- 3.) JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR O ADQUIRIR POR ENCARGO: **Originales de las Boletas de Pago de los Servicios.**
- 4.) IMPORTE REFERENCIAL DE GASTOS, EL MISMO QUE NO DEBE SUPERAR LAS 10 UIT: **El importe Referencial de Gastos Ascende a la suma de S/. 13,900.00 (Trece Mil Novecientos con 00/100 soles).**
- 5.) FECHA O PERIODO DE COMISIÓN: **El periodo de la comisión es hasta el 31 de diciembre del 2018.**
- 6.) NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN SE LE OTORGARA EL ENCARGO, INDICADO LA MODALIDAD CONTRACTUAL: **Encargado de Imagen Institucional – Bach. Bruno Cesar Valdivia Rivera.**

Que, en ese entender, la Oficina de Presupuesto y Planificación a través del Informe N° 257-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ de fecha 29 de noviembre del 2018, manifiesta que estando la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0090, se cuenta con el saldo suficiente para el otorgamiento del fondo por encargo solicitado, por ende recomienda se autorice y/o apruebe el fondo por encargo bajo acto resolutive.

Que, a través del Informe N° 297-2018-CJZM/EA/PERPG/GR.MOQ recepcionado el 17 de diciembre del presente año, el Especialista en Abastecimientos (e), emite opinión favorable, otorgando la viabilidad al Encargo Interno; debidamente motivado a razón de que no se conoce las cantidades con precisión, ni con la debida anticipación del gasto, las entidades solo admiten pagos en efectivo para dicho trámite, y que según la normativa vigente no debe superar las 10 UIT's.

Que, con Informe N° 436-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ de fecha 17/12/2018, el Jefe de la Oficina de Administración (e) solicita la emisión de acto resolutive; por consiguiente la Gerencia General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande a través del Memorandum N° 672-2018-GG-PERPG.GR.MOQ recepcionado el 18 de diciembre del presente año, dispone proyectar acto resolutive aprobando la solicitud de FONDO POR ENCARGO, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, ello por el monto de S/. 13,900.00 (Trece Mil Novecientos con 00/100 soles), siendo el responsable del manejo de dicho fondo a otorgarse al Bach. Bruno Cesar Valdivia Rivera.



Que, según la Directiva N° 001-2013-PERPG "Procedimiento para el Otorgamiento de Viáticos, Pasajes por Comisión de Servicios, **Encargos Internos**", en el ítem V **DEFINICIONES numeral 5.7 ENCARGOS** internos señala: Son entregas de dinero efectuadas mediante un cheque o giro bancario al personal de la entidad para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de ciertas tareas o trabajos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...) Así mismo señala el ítem VII Disposiciones Específicas, numeral **7.5 OTROS GASTOS, ENCARGOS INTERNOS Y REEMBOLSOS 2) ENCARGOS INTERNOS a)** Cuando excepcionalmente se requieren efectuar contrataciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación o existan contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, se utilizara la modalidad de "ENCARGOS INTERNOS".

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ. de fecha 06 de abril del 2017 que designa al vigente y actual Gerente General del PERPG, así como en ejercicio de las funciones inherentes a éste, previstas en el art. 14°, y el literal I) del Artículo 15° del vigente Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010, así como en el art. 08 y literal I) del art. 11° del vigente Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los Fondos, bajo la Modalidad de Encargo Interno por la suma total de S/ 13,900.00 soles (Trece Mil Novecientos con 00/100 Soles), el mismo que afectara la Meta 006 - "Conducción y Orientación Superior del PERPG", ello con la finalidad de realizar la "Campaña de Sensibilización y Difusión del Buen Uso del Agua en Temporada de Avenida (Lluvias) Moquegua 2018-2019 del PERPG".

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Encargado de Imagen Institucional - Bach. Bruno Cesar Valdivia Rivera, identificado con DNI N° 04416773, como responsable del manejo y Administración del Fondo por Encargo, a otorgarse.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad de la designada de rendir cuentas documentadas a la Oficina de Contabilidad, en un plazo de 03 días hábiles, de acuerdo a las Normas vigentes, bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN BRUCE VILCHEZ ZEBALLOS
GERENTE GENERAL

